

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13829 *Resolución de 31 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, para funcionarios adscritos al Subgrupo A2.*

Existiendo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión con carácter definitivo se estima conveniente realizar en atención a las necesidades del servicio, esta Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y considerando que en el apartado 1.1.7 de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria se delega la competencia para convocar concursos de provisión de puestos de trabajo en esta Dirección General, acuerda convocar concurso de Área (2009 A 02), para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I.

Bases de la convocatoria

Primera.–1. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y en la Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sólo podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera, de nacionalidad española, de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Hacienda, clasificado en el Subgrupo A2 del Grupo A, previsto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que, para el desempeño de cada puesto de trabajo, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda.–1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto de trabajo al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos o en la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto de trabajo en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales, de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando éste tuviera carácter definitivo, salvo que concurra alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos concursantes estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. En este caso, deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro concursante y documento justificativo de la convivencia familiar.

Si la solicitud se presenta por el sistema telemático se deberá hacer constar expresamente la relación de localidades a las que se condiciona la misma.

10. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al Sr. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle Lérida, n.º 32-34, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la acreditación documental de los méritos que así lo requieran.

En el momento de presentación de la instancia se deberá solicitar del Registro administrativo que en la misma conste la fecha y hora de su registro, a efectos de su tratamiento administrativo e informático así como de la posible presentación, dentro de plazo, de instancias sustitutorias o de renunciaciones parciales o totales que por parte de los interesados puedan presentarse posteriormente.

Los aspirantes que a la fecha de publicación de esta convocatoria presten servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, presentar su solicitud de participación en esta convocatoria por vía telemática, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 30 de agosto), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Resolución de 3 de junio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las que se regula la presentación por vía telemática de instancias, solicitudes, escritos y comunicaciones en procedimientos internos de gestión de recursos humanos. La presentación telemática de solicitudes se efectuará a través de la Oficina Virtual del Empleado de la Intranet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debiendo para ello seleccionar en provisión de puestos la opción concursos.

En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, la inclusión por los aspirantes de cualquier documentación que deban o deseen adjuntar a su solicitud, se realizará de conformidad con lo dispuesto en las citadas Resoluciones de 25 de julio de 2002 y de 3 de junio de 2005. Cuando el sistema de información no permita la aportación directa por vía telemática, el interesado deberá presentar dicha documentación suplementaria en cualquiera de los registros administrativos previstos en la normativa aplicable, en el mismo plazo de presentación de instancias, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos (calle Lérida, n.º 32-34, 28020 Madrid), haciendo mención al número o código de registro individualizado correspondiente al asiento realizado en el registro telemático. En cualquier caso, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa exigida en la presente convocatoria para la valoración de los méritos en que así se determine.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Cualquier participante con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro Directivo donde radica el puesto de trabajo, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo dichas solicitudes ser objeto de modificación, sin perjuicio de la admisión de renunciaciones a las mismas, totales o parciales, hasta el día anterior a la firma de la Resolución de adjudicación. Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

Cuarta.-1. Los méritos y requisitos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente, en los casos en que proceda, con la solicitud de participación. A estos efectos, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de instancias será único para todas las solicitudes y en el mismo sólo se tendrán en consideración los domingos y fiestas de ámbito nacional.

Para la valoración del desempeño de puestos de trabajo que hayan sido reclasificados, la fecha de efectos administrativos de los mismos será la de su reclasificación, con la excepción que en relación con el grado establece el apartado 4 del artículo 70 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de esta base.

3. En el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas y para los puestos de trabajo cuya cobertura se considere indispensable por necesidades del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar, a propuesta de la Administración, la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto de trabajo pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos específicos. La valoración de los méritos específicos se orientará a garantizar la adecuada idoneidad y especialización de los candidatos para el desempeño de los puestos de trabajo convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.a) del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos de trabajo que se determinan en el Anexo I hasta un máximo de 34 puntos, en función de la experiencia adquirida en la realización de tareas en el puesto desempeñado en relación con la requerida para el desempeño del puesto solicitado, así como la adecuación del candidato al nivel de responsabilidad del puesto al que opte.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen por este mérito una puntuación mínima de 16 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1 Desempeño de tareas relacionadas con la experiencia requerida para puesto solicitado.

Se asignará por la Comisión de Valoración hasta un máximo de 22 puntos por la experiencia adquirida en la realización de determinadas tareas de forma habitual y continuada, como funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, considerando para ello el nivel de equivalencia entre el puesto de trabajo desempeñado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y la experiencia específica requerida para el puesto de trabajo solicitado.

Cuando concursen funcionarios que estén en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de hijo o excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, la valoración de este mérito se realizará con referencia al puesto de trabajo desempeñado en el momento de pasar a esa situación administrativa.

Los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos de trabajo convocados que se determinan en el anexo I, relativos a la experiencia específica en el área funcional del puesto de trabajo que se solicita, adquirida por la ejecución de forma habitual y continuada, como funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, de las diversas tareas propias del puesto de trabajo convocado, deberán acreditarse suficientemente, siendo necesario, a estos efectos aportar el pertinente certificado, en el que se acredite literalmente el/los mérito/s requeridos, conforme al modelo que se adjunta como anexo V a esta convocatoria.

Para funcionarios destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la certificación será expedida por el titular del Departamento o Servicio del que dependa el funcionario concursante cuando éste se encuentre destinado en los Servicios Centrales, por el correspondiente Delegado Especial si el funcionario depende de los Servicios Periféricos de esta Entidad, o por el titular de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en el supuesto de funcionarios destinados en la misma.

Los funcionarios destinados en otros Departamentos, Entidades u Organismos deberán acreditar los méritos citados por medio de certificación expedida por el correspondiente Jefe del Centro Directivo en donde estuvieran destinados, acompañada la misma de los justificantes necesarios que constaten su contenido y debiendo éstos relacionarse en la mencionada certificación.

1.2 Adecuación del candidato al nivel de responsabilidad del puesto al que opte.

Se valorará el grado de responsabilidad del puesto ocupado por el solicitante, como funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, y su adecuación al grado de responsabilidad correspondiente al puesto solicitado. Para ello, la Comisión de Valoración asignará 12 puntos si el puesto de trabajo solicitado pertenece al mismo Grupo que el puesto

desempeñado por el solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Si el puesto de trabajo desempeñado por el solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias pertenece al Grupo inmediatamente superior o inferior se asignarán 3 puntos por parte de la Comisión de Valoración.

En el resto de los casos la Comisión de Valoración asignará 1 punto.

Cuando concursen funcionarios que estén en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de hijo o excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, la valoración de este mérito se realizará con referencia al puesto de trabajo desempeñado en el momento de pasar a esa situación administrativa.

A estos efectos, los puestos de trabajo se clasifican en los siguientes Grupos, atendiendo a sus complementos específicos anuales, de la siguiente manera:

Grupo «1»: Puestos de Trabajo con complemento específico anual igual o inferior a 6.500 euros.

Grupo «2»: Puestos de Trabajo con complemento específico anual superior a 6.500 euros e inferior o igual a 8.800 euros.

Grupo «3»: Puestos de Trabajo con complemento específico anual superior a 8.800 euros e inferior o igual a 10.250 euros.

Grupo «4»: Puestos de Trabajo con complemento específico anual superior a 10.250 euros e inferior o igual a 12.100 euros.

Grupo «5»: Puestos de Trabajo con complemento específico anual superior a 12.100 euros e inferior o igual a 14.100 euros.

Grupo «6»: Puestos de Trabajo con complemento específico anual superior a 14.100 euros e inferior o igual a 16.650 euros.

Grupo «7»: Puestos de Trabajo con complemento específico anual superior a 16.650 euros.

2. Valoración del grado personal. El grado personal consolidado y reconocido, dentro del Cuerpo Técnico de Hacienda, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, en relación con el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo solicitados y según la distribución siguiente:

Por un grado personal igual o superior: 10 puntos.

Por un grado personal inferior en uno o dos niveles: 9,50 puntos.

Por un grado personal inferior en más de dos niveles: 9 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado. La valoración del trabajo desarrollado se realizará, tomando en consideración el puesto de trabajo desempeñado a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en atención al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado y al área funcional en la que está integrado dicho puesto por su relación con la especialización del puesto de trabajo solicitado. La valoración de este mérito tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

3.1 A efectos de valoración del trabajo desarrollado, se tendrán en consideración los siguientes criterios de carácter general:

3.1.1 Definición de Áreas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Se considerará que la Agencia Estatal de Administración Tributaria está dividida en Áreas funcionales, que en Servicios Periféricos coincidirán con cada una de las Dependencias o Áreas de desempeño de funciones y tareas en las que están estructuradas las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en Servicios Centrales con cada uno de los Departamentos y Servicios de la misma. Cada uno de estos Departamentos y Servicios se considera Área funcional independiente de las Áreas en que se estructuran los servicios periféricos, en atención a la peculiaridad de las funciones de cada uno de ellos.

3.1.2 En la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, cada Dependencia y la Dirección tendrá la consideración de Área funcional independiente, con respecto a los demás Departamentos, Servicios y Delegaciones, siendo necesario para valorar el trabajo

desarrollado atender a la naturaleza de las funciones propias de cada una de dichas Dependencias y de la Dirección.

3.1.3 Cuando concursen funcionarios que estén en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de hijo, excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, el periodo de tiempo transcurrido en dichas situaciones se considerará, a efectos de valoración del trabajo desarrollado y del nivel de complemento de destino, como si hubiera sido prestado en el puesto de trabajo desempeñado en el momento de pasar a esa situación administrativa y, en su defecto, en un puesto de trabajo de los considerados como otros destinos y de nivel de complemento de destino 18 correspondiente al Subgrupo A2 de clasificación.

A los funcionarios en situación administrativa distinta a la de servicio activo y no contemplada en el párrafo anterior, el periodo de tiempo transcurrido en dicha situación y a los solos efectos de valoración del nivel de complemento de destino, se les considerará el nivel de complemento de destino 18 correspondiente al Subgrupo A2 de clasificación.

3.2. La valoración de este mérito, trabajo desarrollado, se efectuará por la Comisión de Valoración conforme a los criterios que se recogen en los siguientes apartados:

3.2.1 Nivel de complemento de destino. La valoración de este mérito tendrá una puntuación máxima de 15 puntos y se efectuará en función del nivel de complemento de destino del puesto ocupado a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, como funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, y el correspondiente al puesto solicitado, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por el desempeño de un puesto de trabajo del mismo nivel que el del puesto de trabajo al que se concursa: 15 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo al que se concursa: 10 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o inferior en más de dos niveles al del puesto al del puesto de trabajo al que se concursa: 5 puntos.

3.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo. Para todos los puestos de trabajo convocados se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la experiencia en el desempeño del puesto de trabajo ocupado, como funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en función de su similitud técnica y especialización con el Área en la que está integrado el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los siguientes criterios:

Misma Área que la del puesto de trabajo solicitado, dentro de la AEAT: 15 puntos.

Distinta Área que la del puesto de trabajo solicitado, dentro de la AEAT: 8 puntos.

Ministerio de Economía y Hacienda: 5 puntos.

Otros destinos: 4 puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación o impartición de cursos que consten en la convocatoria, en Centros Oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición se adjudicará hasta 1 punto por cada curso, con un máximo 10 puntos.

5. Antigüedad. Se asignará por cada año completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas: 2,50 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Técnico de Hacienda, 2 puntos cuando la antigüedad sea en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral y 0,50 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente, como servicio prestado en dicho Cuerpo o Escala, siempre y cuando los mismos fueren expresamente reconocidos como tales. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, para cada uno de los supuestos que se indican a continuación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y hayan sido expresamente alegados en la correspondiente solicitud de participación en el presente concurso, podrán concederse los siguientes puntos:

a) Hasta 3 puntos por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto de trabajo que desempeña y la forma de provisión conforme al procedimiento ordinario de convocatoria pública.

Parentesco: Copia del Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

Otra documentación: cuando el solicitante tenga su puesto de trabajo en la misma provincia que el cónyuge funcionario, deberá aportarse justificación documental del domicilio habitual de ambos cónyuges mediante certificado literal del padrón.

b) Hasta 3 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Edad del menor: Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: a) Justificación del municipio correspondiente al domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal del padrón y, además, certificado de la Escuela Infantil o Colegio en el que estén matriculados éstos; b) declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

c) Hasta 1 punto por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada en el supuesto previsto en la letra b) para el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Parentesco: Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: certificado emitido por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que tuvieran transferidas las funciones en materia de calificación de grado de discapacidad y minusvalía o del IMSERSO, de conformidad con los artículos 1 y 6 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: Certificado literal de empadronamiento del familiar.

Mejor atención del familiar. Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto de trabajo permite la mejor atención del familiar.

La documentación acreditativa mínima requerida para cada uno de los supuestos previstos en este apartado 6 de la base quinta se adjuntará a la solicitud o se presentará en los términos indicados en el apartado 1 de la base tercera cuando la instancia se haya presentado por vía telemática.

No obstante, no será precisa la aportación del certificado de empadronamiento del funcionario que participe en el presente concurso y de sus hijos menores de edad, si presta su consentimiento, mediante modelo que figura como Anexo IV, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria acceda al Sistema de Verificación de Datos de Residencia previsto en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia, en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Si el interesado tramita su solicitud por el procedimiento telemático, la presentación del referido Anexo IV se realizará en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo de presentación de instancias, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos (calle Lérica n.º 32-34, 28020 Madrid), haciendo mención al número o código de registro individualizado correspondiente al asiento realizado en el registro telemático.

Sexta.-1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupen actualmente un puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en comisión de servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo la responsabilidad del solicitante, en el anexo III y comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos.

En el supuesto de presentación de la solicitud por vía telemática, los méritos generales serán valorados directamente por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos, teniendo en cuenta los datos obrantes en los archivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de acompañar la documentación adicional que considere oportuna, conforme a lo establecido en las Resoluciones de 25 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) y 3 de junio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos Públicos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Públicos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios

destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) A los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar en materia de personal.

e) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieren tenido su último destino en servicio activo.

f) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, dependiente de la Secretaría de Estado para la Función Pública, para los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de la Presidencia. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos, por el Ministerio correspondiente.

Séptima.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, siempre que se hayan superado las correspondientes puntuaciones mínimas exigidas.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por los siguientes componentes: el/la titular de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos, o en su defecto el/la titular de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal o uno/a de los titulares de las Subdirecciones Generales o titulares de las Subdirecciones Adjuntas de la citada Dirección Adjunta, que actuará como Presidente; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos Vocales en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos de trabajo convocados, que serán propuestos por el/la titular del correspondiente Departamento o Servicio cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el/la titular de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en su caso, o por el Departamento de Recursos Humanos si se trata de puestos de trabajo de Servicios Periféricos y un funcionario de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos, que actuará como Secretario/a.

Las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, sin que su número, en total, pueda ser igual o superior al de miembros designados a propuesta de la Administración.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los componentes de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los concursantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento, de Servicio y del titular de la Delegación de Central de Grandes Contribuyentes, y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de trabajo de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere el apartado 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución del titular del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto de trabajo adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de Situaciones Administrativas, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y de las previsiones contenidas en la citada norma.

3. Cuando, con motivo de este concurso, se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta a la servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto de trabajo en el que, habiendo superado las puntuaciones mínimas establecidas en la convocatoria, sea el candidato con mayor puntuación y además lo haya solicitado con la mejor preferencia, se convertirá en su puesto de trabajo de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante producida por las circunstancias antes referidas y sólo esa vacante, relativa al puesto de trabajo en la que el funcionario adjudicatario, en situación distinta a la de servicio activo, opte por no reingresar, se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación y haya superado las puntuaciones mínimas requeridas en la convocatoria.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El titular de la Subsecretaría del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Función Pública del Ministerio de la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo del plazo posesorio se iniciará, según lo previsto en el párrafo segundo del apartado anterior, cuando finalicen los permisos o licencias que hubiesen sido concedidos a los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo en el presente concurso, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se podrá diligenciar el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice dicha licencia.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 31 de julio de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SEDE MADRID UNIDAD SERVICIOS CENTRALES ÁREA DE GESTIÓN S.G.DE TÉCNICA TRIBUTARIA TÉCNICO HACIENDA 5	1	MADRID	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de 19 de febrero de 2004 (BOE 2 de marzo de 2004) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2007 (BOE 26 de diciembre de 2007) y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tramitación de Órdenes Ministeriales, en el ámbito de las competencias del Departamento de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en desarrollo de programas de ayuda de declaraciones tributarias, en el ámbito de las competencias del Departamento de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
2	S.G.DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIB. TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 19 de febrero de 2004 (BOE 2 de marzo de 2004) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2007 (BOE 26 de diciembre de 2007) y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la elaboración y tramitación de informes relativos a consultas tributarias presentadas por los contribuyentes a la Dirección General de Tributos acerca de su posible vinculación con procedimientos tributarios en curso de Gestión e Inspección Tributaria, en el ámbito de las competencias del Departamento de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
3	S.G.DE ASISTENCIA JUR.Y COORD.NORMATIVA TÉCNICO HACIENDA 5	1	MADRID	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de 19 de febrero de 2004 (BOE 2 de marzo de 2004) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2007 (BOE 26 de diciembre de 2007) y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el análisis y elaboración de propuestas de contestación a expedientes de disconformidad y elaboración de informes sobre propuestas de revocación planteados ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente en materias de la competencia del Departamento de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en el análisis y valoración de los fallos estimatorios de los T.E.A.R. relativos al I.R.P.F. y al Impuesto sobre Sociedades, a los efectos de interponer los recursos de alzada ordinarios y extraordinarios ante el T.E.A.C. en materias de la competencia del Departamento de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
4	S.G.DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICO HACIENDA 5	1	MADRID	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de 19 de febrero de 2004 (BOE 2 de marzo de 2004) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2007 (BOE 26 de diciembre de 2007) y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación integral de los distintos sistemas de provisión de puestos de trabajo en la A.E.A.T. desde la fase de estudio de las necesidades de personal y elaboración de las convocatorias de los mismos hasta su finalización en las Comisiones de Valoración en el ámbito de las competencias del Departamento de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en elaboración de cargas de trabajo de las unidades territoriales del Departamento de Gestión Tributaria y en propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la A.E.A.T.
5	DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FIN.Y TRIB. SEDE MADRID UNIDAD SERVICIOS CENTRALES ÁREA DE INSPECCIÓN S.G.DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL TÉCNICO HACIENDA 5	1	MADRID	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el diseño de la aplicación informática de gestión de actas (Sistema de Gestión y Liquidación de Actas y Sistema Consolidado de Gestión de Actas) en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la construcción de documentos en el sistema DOMINO en el Sistema de Gestión y Liquidación de Actas y en el Sistema Consolidado de Gestión de Actas en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
6	OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL FRAUDE ÁREA DE INSPECCIÓN JEFATURA TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones de Auditoría Informática en la Oficina Nacional de Investigación del Fraude. Experiencia en diseño y manejo de herramientas informáticas para análisis y tratamiento de información en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
7	TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en el Área de Tramas IVA en la Oficina Nacional de Investigación del Fraude. Experiencia en la utilización del inglés a nivel avanzado y del francés a nivel intermedio en procedimientos tributarios de intercambio de información internacional en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
8	<u>EQUIPO CENTRAL DE INFORMACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 4	1	MADRID	A2	24	13.768,58	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en el Equipo Central de Información de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude propias del área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la utilización del inglés a nivel avanzado y del alemán a nivel intermedio en procedimientos tributarios de intercambio de información internacional en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
9	<u>EQUIPOS CENTRALES DE INVEST. DEL FRAUDE</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Conocimiento de idiomas. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en el Área de Tramas IVA en la Oficina Nacional de Investigación del Fraude. Experiencia en la utilización del inglés a nivel avanzado y del francés y alemán a nivel intermedio en procedimientos tributarios de intercambio de información internacional en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
10	TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en el Área de Tramas IVA en la Oficina Nacional de Investigación del Fraude. Experiencia en la utilización del inglés a nivel avanzado y del francés a nivel intermedio en procedimientos tributarios de intercambio de información internacional en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
11	<u>DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN</u> <u>SEDE MADRID</u> <u>UNIDAD SERVICIOS CENTRALES</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> <u>S.G. DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	MADRID	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la planificación, estudio de cargas de trabajo y distribución de efectivos de las unidades territoriales del área de recaudación en el ámbito de las competencias del Departamento de Recaudación de la AEAT. Experiencia en la planificación, seguimiento y evaluación de los cursos del plan de formación en el ámbito de competencias del Departamento de Recaudación de la A.E.A.T.
12	<u>S.G. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la práctica de comprobaciones de entidades de crédito en sus actuaciones como entidades colaboradoras dentro del Plan anual de Control de Actuaciones en el Departamento de Recaudación del la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUBGRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
13-15	<u>S.G.DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA</u> TÉCNICO HACIENDA 5	3	MADRID	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la preparación de especificaciones técnicas para el desarrollo de aplicaciones informáticas corporativas para la tramitación de las actuaciones de embargo y ejecución de bienes embargados o aportados como garantía, así como en su posterior implantación en el Departamento de Recaudación de la AEAT. Experiencia en la elaboración del material didáctico relativo a las nuevas aplicaciones informáticas corporativas para la tramitación de las actuaciones de embargo y ejecución de bienes embargados o aportados como garantía, así como la atención a los servicios territoriales en la utilización de dichas herramientas informáticas en el ámbito de las competencias del Departamento de Recaudación de la AEAT.
16	<u>S.G.DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de expedientes de asistencia mutua en materia de recaudación y en la relación con países de la UE en el ámbito de las competencias en el Departamento de Recaudación de la A.E.A.T.
17	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la elaboración de proyectos formativos centralizados en el Departamento de Recaudación de la A.E.A.T.
18	TÉCNICO HACIENDA 5	1	MADRID	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la determinación de criterios en materia recaudatoria, modelización y normalización de procedimientos en el ámbito de recaudación de la A.E.A.T. Experiencia en Modelización y normalización de procedimientos de revisión de actos administrativos y diseño de las correspondientes aplicaciones informáticas corporativas en el Departamento de Recaudación de la A.E.A.T.
19	<u>DEPARTAMENTO DE ADUANAS E I.I.EE.</u> <u>SEDE MADRID</u> <u>UNIDAD SERVICIOS CENTRALES</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> <u>S.G.DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE I.I.EE.</u> TÉCNICO HACIENDA 5	1	MADRID	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de 12 de diciembre de 2007 (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 20 de julio de 1992 (BOE 31 de julio de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de las competencias del Dpto. de Aduanas e I.I.EE. y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T Cuerpo Técnico de Hacienda.	Control de censo y autorizaciones en el Impuesto Especial de Hidrocarburos en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e I.I.EE.
20	<u>OFICINA NACIONAL DE INSP.E INVESTIGACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de 12 de diciembre de 2007 (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 20 de julio de 1992 (BOE 31 de julio de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de las competencias del Dpto. de Aduanas e I.I.EE. y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en técnicas de investigación en materia de Comercio Exterior e I.I.EE en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e I.I.EE.
21	<u>S.G.DE RELACIONES INTERNACIONALES</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	MADRID	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de 12 de diciembre de 2007 (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 20 de julio de 1992 (BOE 31 de julio de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de las competencias del Dpto. de Aduanas e I.I.EE. y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en organización y participación en Reuniones Internacionales en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e I.I.EE. Experiencia en tareas de coordinación en la Gestión del Programa Aduanas 2013 en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e I.I.EE.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
22	<u>DELEGACIÓN CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.</u> <u>SEDE BURGOS</u> <u>DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN EQUIPOS NACIONALES DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 2</u>	1	BURGOS	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos Nacionales de Inspección en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la utilización de la aplicación PROMETEO: carga, explotación y análisis de datos.
23-24	<u>SEDE MADRID</u> <u>DEPEND. DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN EQUIPOS NACIONALES DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 1</u>	2	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos Nacionales de Inspección en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la utilización de la aplicación PROMETEO: carga, explotación y análisis de datos.
25	TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en materia de auxilio judicial en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. Experiencia en análisis de documentación intervenida e indagación en máquinas virtuales y el sistema de gestión comercial (INVER).
26	<u>SEDE SEVILLA</u> <u>DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN EQUIPOS NACIONALES DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 4</u>	1	SEVILLA	A2	24	13.768,58	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos Nacionales de Inspección en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la utilización de la aplicación PROMETEO: carga, explotación y análisis de datos.
27	<u>SEDE MADRID</u> <u>DEPEND. DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN UNIDAD DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO</u> <u>TÉCNICO HACIENDA 3</u>	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en la Unidad de Control Tributario y Aduanero de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. Experiencia en la tramitación de procedimientos de comprobación limitada con especiales conocimientos de la aplicación que, a estos efectos, existe en BDCNET.
28	<u>SEDE SEVILLA</u> <u>DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> <u>EQUIPOS NACIONALES DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 1</u>	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en materia de Comercio Exterior e II.EE., en Equipos Nacionales de Inspección en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Tratamiento y análisis de información de aplicaciones informáticas corporativas en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
29	SEDE MADRID DEPEND. ASISTENCIA Y SERVICIOS ÁREA DE INSPECCIÓN UNIDADES DE GESTIÓN TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en las Unidades de Gestión de la Dependencia de Asistencia y Servicios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. Experiencia en la gestión del canon de hidrocarburos, canon de minas, tasas de combinaciones aleatorias y rifas, retenciones IRPF y cuenta corriente tributaria.
30	TÉCNICO HACIENDA 4	1	MADRID	A2	24	13.768,58	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en las Unidades de Gestión de la Dependencia de Asistencia y Servicios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. Experiencia en el desarrollo de actuaciones relacionadas con el impulso de proyectos tecnológicos dirigidos a Grandes Contribuyentes (factura electrónica, tramitación telemática, ...).
31	SEDE BARCELONA DEPENDENCIA DE ASISTENCIA Y SERV.TRIB. ÁREA DE RECAUDACIÓN EQUIPOS NACIONALES DE RECAUDACIÓN TÉCNICO HACIENDA 5	1	BARCELONA	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones de gestión recaudatoria en el ámbito de la Deleg. Central de Grandes Contribuyentes, propias del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en la gestión recaudatoria de grupos de empresas en proceso concursal en el ámbito de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes propias del área de recaudación de la A.E.A.T.
32	SEDE MADRID DEPEND. ASISTENCIA Y SERVICIOS ÁREA DE RECAUDACIÓN EQUIPOS NACIONALES DE RECAUDACIÓN TÉCNICO HACIENDA 5	1	MADRID	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2005, que establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (BOE 31 de diciembre de 2005) y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art.141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de solicitudes de suspensión de la ejecución de actos objeto de reclamación económica-administrativa en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en la emisión de informes sobre suficiencia de garantías con destino a la jurisdicción contencioso-administrativa en el ámbito de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT.
33	DEPARTAMENTO DE ORGANIZ., PLANIF. Y RR.HH. SEDE MADRID UNIDAD SERVICIOS CENTRALES ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SECRETARÍA TECN.PERM.COM.MIXTA COORD. TÉCNICO HACIENDA 2	1	MADRID	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones y tareas relativas a organización, planificación y relaciones institucionales propias del D.O.P.R.I. Dominio de la lengua valenciana Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en traducción y validación de textos tributarios en lengua valenciana en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Experiencia acreditada en la utilización de la lengua valenciana en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
34	S.G.DE COMUNICACIÓN EXTERNA TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones y tareas relativas a organización, planificación y relaciones institucionales propias del D.O.P.R.I. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de acciones de comunicación externa e interna como: redacción de publicaciones y revistas corporativas, gestión de campañas publicitarias institucionales, participación en ferias, exposiciones y jornadas en las que tome parte la Administración Tributaria con stand propio, etc en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Experiencia en representación de la organización en foros internacionales de comunicación en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
35-36	UNIDAD COORD.RELACIONES INTERNACIONALES TÉCNICO HACIENDA 5	2	MADRID	A2	26	16.331,98	Desarrollo de las funciones y tareas relativas a organización, planificación y relaciones institucionales propias del D.O.P.R.I. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en cooperación internacional en el ámbito tributario (gestión de la participación española en organismos internacionales y elaboración de informes) en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Experiencia en la utilización de inglés y de francés avanzado y dominio de otros idiomas de la Unión Europea en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
37	<u>DELEGACIÓN ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA</u> D.E.SEDE ALMERÍA UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALMERÍA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de InspecciónFinanciera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones Inspectoras en Equipos de Inspección 1. Experiencia en el control del ROI y REDEME.
38	<u>D.E.SEDE CÁDIZ</u> UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 2	1	CÁDIZ	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de InspecciónFinanciera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de tareas en Oficinas Técnicas en Dependencias Regionales de Inspección. Experiencia en el control y depuración del Gestor de notificaciones en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
39	TÉCNICO HACIENDA 2	1	CÁDIZ	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de InspecciónFinanciera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Unidades de Inspección 1.
40	<u>D.E.SEDE CÓRDOBA</u> UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 2	1	CÓRDOBA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de InspecciónFinanciera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Unidades de Inspección 1.
41	<u>D.E.SEDE GRANADA</u> UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 2	1	GRANADA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de InspecciónFinanciera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3. Experiencia en el desarrollo de tareas propias de las Oficinas Técnicas en Dependencias Regionales de Inspección.
42	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	GRANADA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en materia de Comercio Exterior e II.EE en el ámbito de las Dependencias Regionales de Aduanas e II.EE

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
	<u>D.E SEDE MÁLAGA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u>							
43	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MÁLAGA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3. Experiencia en actuaciones inspectoras del programa de investigación de billetes de alta denominación.
44	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MÁLAGA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de tareas en Oficinas Técnicas en Dependencias Regionales de Inspección. Experiencia en coordinación con CCAA, en temas IVA-TPO, y ejecución de resoluciones de tribunales en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
45	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3. Experiencia en la comprobación de grupos consolidados.
46	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la jefatura de secretarías administrativas de inspección en Dependencias Regionales de Inspección. Experiencia en el desarrollo de tareas propias de las Oficinas Técnicas en Dependencias Regionales de Inspección.
47	TÉCNICO HACIENDA 3	1	MÁLAGA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en Equipos o Unidades de Investigación. Experiencia en el desarrollo de actuaciones en materia de auxilio judicial en las Dependencias Regionales.
48	TÉCNICO HACIENDA 3	1	MÁLAGA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en Equipos o Unidades de Investigación. Experiencia en el desarrollo de actuaciones de fiscalidad internacional coordinadas con otras Administraciones.
	<u>D.E SEDE SEVILLA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u>							
49	TÉCNICO HACIENDA 3	1	SEVILLA	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
50	ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 2	1	SEVILLA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de tareas en las Unidades de Planificación y Selección en Dependencias Regionales de Inspección propias del área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en análisis de informes del SEPBLAC en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
51	TÉCNICO HACIENDA 2	1	SEVILLA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 2.
52	TÉCNICO HACIENDA 2	1	SEVILLA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 4.
53	TÉCNICO HACIENDA 5	1	SEVILLA	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos dirigidos por Inspector Coordinador.
54	ÁREA DE RECAUDACIÓN TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de apazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en actuaciones que conlleven acciones judiciales en defensa del crédito público en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
55	DELEGACIÓN DE ALMERÍA DELEG. AEAT ALMERÍA ÁREA DE GESTIÓN SERVISECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALMERÍA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
56	TÉCNICO HACIENDA 1	1	EL EJIDO	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre Sociedades del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
57	TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALMERÍA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión integral de declaraciones informativas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control de Autoliquidaciones del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
58	TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALMERÍA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de no Residentes del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
59	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALMERÍA	A2	24	9.925,30	<p>Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.</p> <p>Experiencia en actuaciones que conlleven acciones judiciales en defensa del crédito público en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.</p>
60-61	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1 H24	2	ALMERÍA	A2	22	10.748,50	<p>Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones</p> <p>Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Despacho documental y físico de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e I.I.EE.</p> <p>Experiencia en control a posteriori de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e I.I.EE.</p>
62	<u>DELEGACIÓN DE CÁDIZ</u> <u>DELEG. AEAT CÁDIZ</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	CÁDIZ	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en actuaciones coordinadas con otras áreas funcionales de la A.E.A.T. respecto de expedientes de especial riesgo recaudatorio en el ámbito del área de recaudación de la A.E.A.T.</p> <p>Experiencia en gestión recaudatoria de las deudas en fase ejecutiva de las unidades administrativas regionales de recaudación de las Administraciones de la A.E.A.T.</p>
63	<u>ADMINISTRACIÓN DE CHICLANA LA FRONTERA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	CHICLANA DE LA FRONTERA	A2	24	9.925,30	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en la comprobación de contribuyentes incluidos en el Censo de Módulos del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p>
64	<u>DELEGACIÓN DE CÓRDOBA</u> <u>DELEG. AEAT CÓRDOBA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	CÓRDOBA	A2	24	9.925,30	<p>Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.</p> <p>Experiencia en actuaciones que conlleven la interposición de Tercerías, informes patrimoniales y procedimientos de Asistencia Mutua en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.</p>
65	<u>ADMINISTRACIÓN DE LUCENA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	LUCENA	A2	22	8.500,10	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p> <p>Experiencia en control del Impuesto sobre Sociedades del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p>
66	<u>DELEGACIÓN DE GRANADA</u> <u>DELEG. AEAT GRANADA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	GRANADA	A2	24	11.777,64	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en la comprobación de contribuyentes incluidos en el Censo de Módulos del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p>

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
67	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	GRANADA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el tratamiento de las herramientas informáticas corporativas para la gestión colectiva de deudores en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en la gestión informatizada de deudores de menor cuantía en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
68	JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACIÓN 4	1	GRANADA	A2	24	13.768,58	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en actuaciones coordinadas con otras áreas funcionales de la A.E.A.T. respecto de expedientes de especial riesgo recaudatorio en el ámbito del área de recaudación de la A.E.A.T.
69	<u>ADMINISTRACIÓN DE GUADIX</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	GUADIX	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre Sociedades del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
70	<u>DELEGACIÓN DE JAÉN</u> <u>DELEG. AEAT JAÉN</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	JAÉN	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la solicitud y emisión de certificados tributarios, N.I.F., C.I.F., F.N.M.T. del área general de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
71	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	JAÉN	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en actuaciones que conlleven la interposición de Tercerías, informes patrimoniales y procedimientos de Asistencia Mutua en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en las actuaciones relativas al procedimiento de enajenación en el ámbito del área de recaudación de la AEAT.
72	<u>DELEGACIÓN DE MÁLAGA</u> <u>DELEG. AEAT MÁLAGA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la solicitud y emisión de certificados tributarios, N.I.F., C.I.F., F.N.M.T. del área general de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
73	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MÁLAGA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión recaudatoria de las deudas en fase ejecutiva de las unidades administrativas regionales de recaudación de las Administraciones de la A.E.A.T. Experiencia en la tramitación de devoluciones, compensaciones y aplazamientos, en el ámbito del área de recaudación de la AEAT.
74	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MÁLAGA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión recaudatoria de las deudas en fase ejecutiva de las unidades administrativas regionales de recaudación de las Administraciones de la A.E.A.T. Experiencia en la tramitación de recursos administrativos en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
75	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en las actuaciones relativas a la gestión de notificaciones de apremio en el área de recaudación de la AEAT. Experiencia en gestión recaudatoria de las deudas en fase ejecutiva de las unidades administrativas regionales de recaudación de las Administraciones de la A.E.A.T.
76	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de apazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en actuaciones coordinadas con otras áreas funcionales de la A.E.A.T. respecto de expedientes de especial riesgo recaudatorio en el ámbito del área de recaudación de la A.E.A.T.
77	ÁREA DE ADUANAS TÉCNICO HACIENDA 3	1	MÁLAGA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Despacho documental y físico de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
78	ADMINISTRACIÓN DE TORREMOLINOS ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 2	1	TORREMOLINOS	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la gestión integral de declaraciones informativas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
79	ADMINISTRACIÓN DE MÁLAGA ESTE ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÁLAGA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en gestión de expedientes de tramitación de Sanciones y Recargos Tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
80	DELEGACIÓN DE SEVILLA DELEG.AEAT SEVILLA ÁREA DE ADUANAS TÉCNICO HACIENDA 2	1	SEVILLA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Actuaciones de control en las oficinas gestoras de II.EE en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
81	ADMINISTRACIÓN DE PARQUE ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
82	ADMINISTRACIÓN DE NERVIÓN-SAN PABLO ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
83	ADMINISTRACIÓN DE SEVILLA OESTE NOROESTE ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 1	1	SEVILLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
84	<u>DELEGACIÓN DE CEUTA</u> <u>DELEG. AEAT CEUTA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACIÓN 2	1	CEUTA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
85	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE ARAGÓN</u> <u>D.E.SEDE HUESCA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	HUESCA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3.
86	<u>DELEGACIÓN DE HUESCA</u> <u>DELEG. AEAT HUESCA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	HUESCA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
87	<u>DELEGACIÓN DE ZARAGOZA</u> <u>DELEG. AEAT ZARAGOZA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	ZARAGOZA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en coordinación de plataformas internas o externas de información y/o asistencia tributaria durante la campaña del I.R.P.F. en el área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
88	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1 H24	1	ZARAGOZA	A2	22	10.748,50	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 28 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Despacho documental y físico de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Tramitación de expedientes en materia de Aduanas e II.EE
89	<u>ADMINISTRACIÓN DE CALATAYUD</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	CALATAYUD	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión de expedientes de tramitación de Sanciones y Recargos Tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
90	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE ASTURIAS</u> <u>D.E.SEDE GIJÓN</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	GIJÓN	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones Inspectoras en Equipos de Inspección 1. Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras con apoyo de la Unidad de Auditoría Informática.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
91	<u>DELEGACIÓN DE OVIEDO</u> <u>DELEG. AEAT OVIEDO</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	OVIEDO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión informatizada de deudores de menor cuantía en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en la tramitación de devoluciones, compensaciones y aplazamientos, en el ámbito del área de recaudación de la AEAT.
92	<u>ADMINISTRACIÓN DE MIERES</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MIERES	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
93	<u>DELEGACIÓN DE GIJÓN</u> <u>DELEG. AEAT GIJÓN</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	GIJÓN	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
94	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE ILLES BALEARS</u> <u>D.E.SEDE BALEARES</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE INCA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	INCA	A2	24	10.202,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la comprobación de contribuyentes incluidos en el Censo de Módulos del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
95	<u>ADMINISTRACIÓN DE MENORCA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	MAÓ	A2	24	10.202,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
96	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACIÓN 2	1	MAÓ	A2	24	10.202,64	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en gestión recaudatoria de las deudas en fase ejecutiva de las unidades administrativas regionales de recaudación de las Administraciones de la A.E.A.T.
97	<u>ADMON ADUANAS DE EIVISSA</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1 H24	1	EIVISSA	A2	22	11.025,98	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Control de viajeros y medios de pago en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en materia de Comercio Exterior e II.EE en el ámbito de las Dependencias Regionales de Aduanas e II.EE

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
98	ADMON.ADUANAS AEROPUERTO PALMA M. ÁREA DE ADUANAS TÉCNICO HACIENDA 1 H24	1	PALMA DE MALLORCA	A2	22	11.025,98	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Control de viajeros y medios de pago en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e I.I.EE. Tramitación de expedientes en materia de Aduanas e I.I.EE.
99	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS</u> <u>DELEGACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</u> <u>ADMINISTRACIÓN LAS PALMAS GRAN CANARIA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	A2	24	12.054,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control de censos tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la comprobación de contribuyentes incluidos en el Censo de Módulos del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
100	<u>DELEGACIÓN DE S.C.TENERIFE</u> <u>DELEG. AEAT TENERIFE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO ENTRADA HACIENDA PÚBLICA	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2	20	6.412,42	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
101-102	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACIÓN 3	2	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2	24	12.054,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en actuaciones que conlleven acciones judiciales en defensa del crédito público en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
103	<u>ADMINISTRACIÓN DE LA LAGUNA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	LA LAGUNA	A2	24	12.054,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la comprobación de contribuyentes incluidos en el Censo de Módulos del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
104	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA</u> <u>D.E.SEDE CANTABRIA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE TORRELAVEGA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TORRELAVEGA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre Sociedades del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
105	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA</u> <u>D.E.SEDE TOLEDO</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TOLEDO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de tareas en Unidades de Planificación y Selección en Dependencias Regionales de Inspección.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
106	ÁREA DE ADUANAS TÉCNICO HACIENDA 1	1	TOLEDO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Tramitación de recursos en materia de Aduanas e I.I.EE. Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en materia de Comercio Exterior e I.I.EE en el ámbito de las Dependencias Regionales de Aduanas e I.I.EE
107	DELEGACIÓN DE ALBACETE DELEG. AEAT ALBACETE ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALBACETE	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
108	TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALBACETE	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
109	DELEGACIÓN DE CIUDAD REAL DELEG. AEAT CIUDAD REAL ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE MÓDULOS GENERAL TÉCNICO HACIENDA 3	1	CIUDAD REAL	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la comprobación de contribuyentes incluidos en el Censo de Módulos del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
110	DELEGACIÓN DE TOLEDO DELEG. AEAT TOLEDO ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 1	1	TOLEDO	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control de contribuyentes inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME) área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
111	DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA Y LEÓN D.E. SEDE SALAMANCA UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 2	1	SALAMANCA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la jefatura de secretarías administrativas de inspección en Dependencias Regionales de Inspección. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas de tramitación de actos y sanciones en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
112	TÉCNICO HACIENDA 3	1	SALAMANCA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones Inspectoras en Equipos de Inspección 1. Experiencia en la comprobación del sector de las empresas químicas y farmacéuticas.
113	D.E. SEDE VALLADOLID UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 2	1	VALLADOLID	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones Inspectoras en Equipos de Inspección 1. Experiencia en la comprobación del sector inmobiliario en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE Puntos	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
114	TÉCNICO HACIENDA 3 <u>DELEGACIÓN DE BURGOS</u> <u>DELEG. AEAT BURGOS</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u>	1	VALLADOLID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3. Experiencia en la comprobación del sector de la hostelería en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
115	TÉCNICO HACIENDA 1	1	BURGOS	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre Sociedades del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control de contribuyentes inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME) área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
116	TÉCNICO HACIENDA 2	1	BURGOS	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
117	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	BURGOS	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conlleven desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en las Oficinas de Relaciones con Tribunales en el ámbito del área de recaudación de la AEAT.
118	TÉCNICO HACIENDA 1 <u>DELEGACIÓN DE SALAMANCA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE BÉJAR</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u>	1	BÉJAR	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
119	TÉCNICO HACIENDA 3 <u>DELEGACIÓN DE VALLADOLID</u> <u>DELEG. AEAT VALLADOLID</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u>	1	VALLADOLID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Actuaciones de control en las oficinas gestoras de II.EE en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Control de censo y autorizaciones en el Impuesto Especial de Hidrocarburos en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
120	TÉCNICO HACIENDA 2 <u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA</u> <u>D.E. SEDE BARCELONA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u>	1	BARCELONA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en materia de auxilio judicial en las Dependencias Regionales.
121	TÉCNICO HACIENDA 4	1	BARCELONA	A2	24	13.768,58	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos dirigidos por Inspector Coordinador.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE P.TOS	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
122	TÉCNICO HACIENDA 4	1	BARCELONA	A2	24	13.768,58	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3.
123	TÉCNICO HACIENDA 5	1	BARCELONA	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3. Experiencia en el desarrollo de actuaciones de fiscalidad internacional en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
124	ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES TÉCNICO HACIENDA 6	1	BARCELONA	A2	26	16.331,98	Las establecidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y funciones de las Dependencias Regionales de Relaciones Institucionales en determinadas Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación y seguimiento de los convenios con entidades públicas y privadas, en particular los suscritos entre la AEAT y la FEMP en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Experiencia en seguimiento y control de las remesas de fondos entre la AEAT y las Administraciones tributarias forales como consecuencia de la realización de ingresos en Administración no competente en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
125	<u>DELEGACIÓN DE BARCELONA</u> <u>DELEG. AEAT BARCELONA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	BARCELONA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conllevan desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
126	<u>ADMINISTRACIÓN DE TERRASSA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 5	1	TERRASSA	A2	26	16.331,98	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en dirección de equipos que desarrollen las tareas de información, asistencia y control que tienen encomendadas las unidades territoriales del Departamento de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
127	<u>ADMINISTRACIÓN DE VILANOVA I LA GELTRÚ</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	VILANOVA I LA GELTRÚ	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
128	TÉCNICO HACIENDA 2	1	VILANOVA I LA GELTRÚ	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control de censos tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
129	TÉCNICO HACIENDA 3	1	VILANOVA I LA GELTRÚ	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
130	<u>ADMINISTRACIÓN DE HORTA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	BARCELONA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control de censos tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
131	ADMINISTRACIÓN DE SANT ANDREU ÁREA DE GESTIÓN SERVISECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 2	1	BARCELONA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
132-134	ADMON.ADUANAS AEROPUERTO BARCELONA ÁREA DE ADUANAS TÉCNICO HACIENDA 1 H24	3	EL PRAT DE LLOBREGAT	A2	22	10.748,50	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Control de viajeros y medios de pago en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
135	DELEGACIÓN DE GIRONA DELEG.AEAT GIRONA ÁREA DE ADUANAS TÉCNICO HACIENDA 3 H24	1	LA JONQUERA	A2	24	13.858,32	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Despacho documental y físico de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Control de establecimientos aduaneros en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Control de viajeros y medios de pago en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
136	DELEGACIÓN DE LLEIDA DELEG.AEAT LLEIDA ÁREA DE ADUANAS TÉCNICO HACIENDA 1 H24	1	LLEIDA	A2	22	10.748,50	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Control de viajeros y medios de pago en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
137-138	DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA D.E.SEDE CÁCERES UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 1	2	CÁCERES	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de InspecciónFinanciera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones Inspectoras en Equipos de Inspección 1.
139	DELEGACIÓN ESPECIAL DE GALICIA D.E.SEDE A CORUÑA UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 1	1	A CORUÑA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T.de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de InspecciónFinanciera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de tareas en Oficinas Técnicas en Dependencias Regionales de Inspección.
140	ÁREA DE RECAUDACIÓN TÉCNICO HACIENDA 2	1	A CORUÑA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en procesos concursales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en el Área de asistencia y planificación en el ámbito del área de recaudación de la AEAT.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
141	<u>D.E.SEDE OURENSE</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	OURENSE	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la jefatura de secretarías administrativas de inspección en Dependencias Regionales de Inspección.
142	<u>DELEGACIÓN DE A CORUÑA</u> <u>DELEG. AEAT A CORUÑA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	A CORUÑA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de información en primer nivel conjuntamente para las áreas de Gestión Tributaria, Recaudación e Informática de la A.E.A.T.
143	<u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 5	1	A CORUÑA	A2	26	16.331,98	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la comprobación de contribuyentes incluidos en el Censo de Módulos del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en coordinación de plataformas internas o externas de información y/o asistencia tributaria durante la campaña del I.R.P.F. en el área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
144	<u>ADMINISTRACIÓN DE FERROL</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACIÓN 2	1	FERROL	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión recaudatoria de las deudas en fase ejecutiva de las unidades administrativas regionales de recaudación de las Administraciones de la A.E.A.T. Experiencia en la gestión de aplazamientos y compensaciones en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
145	<u>ADMINISTRACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	SANTIAGO DE COMPOSTELA	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la comprobación de contribuyentes incluidos en el Censo de Módulos del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
146	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	SANTIAGO DE COMPOSTELA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión recaudatoria de las deudas en fase ejecutiva de las unidades administrativas regionales de recaudación de las Administraciones de la A.E.A.T. Experiencia en la gestión de aplazamientos y compensaciones en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
147	<u>DELEGACIÓN DE LUGO</u> <u>DELEG. AEAT LUGO</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	LUGO	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en las Oficinas de Relaciones con Tribunales en el ámbito del área de recaudación de la AEAT. Experiencia en la gestión de aplazamientos y compensaciones en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
148	<u>DELEGACIÓN DE OURENSE</u> <u>DELEG. AEAT OURENSE</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	OURENSE	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
149	<p><u>DELEGACIÓN DE PONTEVEDRA</u> <u>ADMINISTRACIÓN DE VILAGARCÍA DE AROUSA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u></p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	1	VILAGARCÍA DE AROUSA	A2	22	8.500,10	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en control de censos tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p> <p>Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p>
150	<p><u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID</u> <u>D.E. SEDE MADRID</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u></p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	1	MADRID	A2	22	8.500,10	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p> <p>Experiencia en control del Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p>
151	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p> <p>Experiencia en control del Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.</p>
152-153	<p><u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u></p> <p>TÉCNICO HACIENDA 1</p>	2	MADRID	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 4.
154	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	<p>Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 2.</p> <p>Experiencia en comprobación del sector de publicidad y en la comprobación de grupos consolidados en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.</p>
155	TÉCNICO HACIENDA 2	1	MADRID	A2	24	9.925,30	<p>Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 2.
156	TÉCNICO HACIENDA 3	1	MADRID	A2	24	11.777,64	<p>Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	Experiencia en el desarrollo de tareas de apoyo a Jefatura en Dependencias Regionales de Inspección.
157	TÉCNICO HACIENDA 4	1	MADRID	A2	24	13.768,58	<p>Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T.</p> <p>Cuerpo Técnico de Hacienda.</p>	<p>Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3.</p> <p>Experiencia en el desarrollo de tareas de apoyo a Jefatura en Dependencias Regionales de Inspección.</p>

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE Puntos	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
158-159	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 3	2	MADRID	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de solicitudes de suspensión de la ejecución de actos objeto de reclamación económica-administrativa en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
160	<u>ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y funciones de las Dependencias Regionales de Relaciones Institucionales en determinadas Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el seguimiento y control de los expedientes relativos a la Instrucción 5/2005 de la Dirección General de la AEAT en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Experiencia en el seguimiento del cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones derivadas del Convenio AEAT-FEMP de 15/04/2003 en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
161	<u>ADMINISTRACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	ALCALÁ DE HENARES	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en gestión de expedientes de tramitación de Sanciones y Recargos Tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
162	<u>ADMINISTRACIÓN DE ARANJUEZ</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ARANJUEZ	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre Sociedades del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
163	<u>ADMINISTRACIÓN DE ARGANDA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	ARGANDA DEL REY	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión de expedientes de tramitación de Sanciones y Recargos Tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
164	<u>ADMINISTRACIÓN DE COLMENAR VIEJO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	COLMENAR VIEJO	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre Sociedades del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
165	<u>ADMINISTRACIÓN DE MÓSTOLES</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>UNIDAD DE MÓDULOS</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	MÓSTOLES	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control de censos tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
166	<u>ADMINISTRACIÓN DE POZUELO DE ALARCÓN</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	POZUELO DE ALARCÓN	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
167	TÉCNICO HACIENDA 3 <u>ADMINISTRACIÓN DE MARÍA DE MOLINA</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u>	1	POZUELO DE ALARCÓN	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
168	TÉCNICO HACIENDA 2 <u>ADMINISTRACIÓN DE GUZMÁN EL BUENO</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u>	1	MADRID	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
169	TÉCNICO HACIENDA 3 <u>ADMON.ADUANAS AEROPTO.MADRID</u> <u>BARAJAS</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u>	1	MADRID	A2	24	11.777,64	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
170	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MADRID	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control a posteriori de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Despacho aduanero postal en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Tramitación de expedientes en materia de Aduanas e II.EE
171	TÉCNICO HACIENDA 1 H24 <u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE MURCIA</u> <u>D.E.SEDE MURCIA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u>	1	MADRID	A2	22	10.748,50	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Despacho documental y físico de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
172	TÉCNICO HACIENDA 2 <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u>	1	MURCIA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control de censos tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
173	TÉCNICO HACIENDA 1 <u>DELEGACIÓN DE MURCIA</u> <u>DELEG.AEAT MURCIA</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u>	1	MURCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión informatizada de deudores de menor cuantía en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en la tramitación de recursos administrativos en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
174	TÉCNICO HACIENDA 1	1	MURCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control a posteriori de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Tramitación de expedientes en materia de Aduanas e II.EE

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTOS	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
175	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA</u> D.E.SEDE NAVARRA UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES TÉCNICO HACIENDA 3	1	PAMPLONA/IRUÑA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y funciones de las Dependencias Regionales de Relaciones Institucionales en determinadas Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia sobre el funcionamiento de la Administración Tributaria Foral de Navarra, realización de informes sobre la aplicación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y tramitación de expedientes en conflicto de la Junta Arbitral en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Experiencia en estudio y preparación de Convenios con Organismos públicos y privados en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
176	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE PAIS VASCO</u> D.E.SEDE VIZCAYA UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 1	1	BILBAO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Equipos de Inspección 3. Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras que exigen la aplicación de la Ley que aprueba el Concerto Económico del Estado con la Comunidad Autónoma del País Vasco.
177	<u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	BILBAO	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión informatizada de deudores de menor cuantía en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en la aplicación del Concerto Económico del País Vasco a la tramitación de expedientes en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
178	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	BILBAO	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en materia de Comercio Exterior e II.EE en el ámbito de las Dependencias Regionales de Aduanas e II.EE
179	<u>ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</u> TÉCNICO HACIENDA 3	1	BILBAO	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y funciones de las Dependencias Regionales de Relaciones Institucionales en determinadas Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión de remesas derivadas de la aplicación específica de los acuerdos AEAT y Diputaciones Forales, así como en la liquidación multilateral de actas únicas con las Diputaciones Forales en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Experiencia en la tramitación de los procedimientos previos de cambios de domicilio previstos en el art. 43.6 del Concerto Económico en aplicación específica de los acuerdos entre AEAT y las Diputaciones Forales en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
180	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE VALENCIA</u> D.E.SEDE ALICANTE UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE INSPECCIÓN TÉCNICO HACIENDA 3	1	ALACANT/ALICANTE	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Unidades de Inspección 1. Experiencia en la comprobación del cumplimiento de requisitos necesarios para la inclusión o permanencia en el Registro de Operadores Intracomunitarios.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUBGRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
181	<u>D.E.SEDE VALENCIA</u> UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL	1	VALENCIA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
182	<u>ÁREA DE INSPECCIÓN</u>							
182	TÉCNICO HACIENDA 1	1	VALENCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de tareas en Oficinas Técnicas en Dependencias Regionales de Inspección. Experiencia en preparación de acuerdos de liquidación del Impuesto sobre Sociedades en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
183	TÉCNICO HACIENDA 1	1	VALENCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones en Unidades de Gestión de Grandes Empresas en Dependencias Regionales de Inspección. Experiencia en la resolución de recursos de reposición en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
184	TÉCNICO HACIENDA 2	1	VALENCIA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Res. de la Presidencia de la A.E.A.T. de 24 de marzo de 1992 (BOE 30 de marzo de 1992), sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria y las establecidas en posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la L.G.T. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en Unidades de Inspección 1. Experiencia en el desarrollo del Programa de Seguimiento de Actuaciones Coordinadas con Recaudación en el área de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.
185	<u>ÁREA DE ADUANAS</u>							
185	TÉCNICO HACIENDA 1	1	VALENCIA	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en materia de Comercio Exterior e II.EE en el ámbito de las Dependencias Regionales de Aduanas e II.EE
186	TÉCNICO HACIENDA 2	1	VALENCIA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el desarrollo de actuaciones inspectoras en materia de Comercio Exterior e II.EE en el ámbito de las Dependencias Regionales de Aduanas e II.EE Experiencia en técnicas de investigación en materia de Comercio Exterior e II.EE en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
187	<u>ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</u>							
187	TÉCNICO HACIENDA 2	1	VALENCIA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y funciones de las Dependencias Regionales de Relaciones Institucionales en determinadas Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión del suministro de información de la AEAT con la Generalitat Valenciana para fines no tributarios, tutelando el suministro tanto de las Consejerías de dicha Comunidad Autónoma, como la de sus Organismos Autónomos, realizando las altas, bajas e incidencias del suministro en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Experiencia en tramitación, puesta en marcha y resolución de las incidencias presentadas en los Convenios de Colaboración Social, adhesiones de las Entidades Locales al Convenio de suministro de información y colaboración en la gestión recaudatoria suscrito entre la AEAT y FEMP y Convenios con las Universidades Públicas en el ámbito de las competencias del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUNTOS	LOCALIDAD	SUBGRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
188	DELEGACIÓN DE ALICANTE DELEG. AEAT ALICANTE ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALACANT/ALICANTE	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en gestión de expedientes de tramitación de Sanciones y Recargos Tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
189	ÁREA DE ADUANAS TÉCNICO HACIENDA 3	1	ALACANT/ALICANTE	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 28 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Despacho documental y físico de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Control de establecimientos aduaneros en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE.
190	ADMINISTRACIÓN DE ALICANTE ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE MÓDULOS TÉCNICO HACIENDA 1	1	ALACANT/ALICANTE	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
191	DELEGACIÓN DE CASTELLÓN DELEG. AEAT CASTELLÓN ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 1	1	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
192	TÉCNICO HACIENDA 1	1	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control de censos tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
193	TÉCNICO HACIENDA 4	1	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLA	A2	24	13.768,58	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control de censos tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
194	DELEGACIÓN DE VALENCIA DELEG. AEAT VALENCIA ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL TÉCNICO HACIENDA 2	1	VALENCIA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en gestión de expedientes de tramitación de Sanciones y Recargos Tributarios del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
195	TÉCNICO HACIENDA 2	1	VALENCIA	A2	24	9.925,30	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control de contribuyentes inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME) área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
196	ÁREA DE RECAUDACIÓN JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACIÓN 3	1	VALENCIA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la gestión recaudatoria de deudores que conllevan desarrollo de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación de aplazamientos, realización de informes patrimoniales y propuesta de actuaciones civiles y penales en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT. Experiencia en la gestión de aplazamientos y compensaciones en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PTO.	LOCALIDAD	SUB GPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
197	<u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 2	1	VALENCIA	A2	24	9.925,30	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Tramitación de expedientes en materia de Aduanas e II.EE
198	TÉCNICO HACIENDA 3	1	VALENCIA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Tramitación de recursos en materia de Aduanas e II.EE.
199	<u>ADMINISTRACIÓN DE LLIRIA</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	LLIRIA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
200	TÉCNICO HACIENDA 1	1	XÀTIVA	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en tareas de coordinación de la oficina de información y asistencia integral propias del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
201	<u>ADMINISTRACIÓN DE MANISES</u> <u>ÁREA DE GESTIÓN</u> <u>SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u> <u>GENERAL</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	MANISES	A2	22	8.500,10	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en la tramitación de recursos, reclamaciones y actos de revisión del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. Experiencia en control del Impuesto sobre el Valor Añadido del área de Gestión Tributaria de la A.E.A.T.
202	<u>ADMINISTRACIÓN DE TORRENT</u> <u>ÁREA DE RECAUDACIÓN</u> TÉCNICO HACIENDA 1	1	TORRENT	A2	22	8.500,10	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005(BOE 30 de diciembre de 2005) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de Recaudación y las establecidas en posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión recaudatoria de las deudas en fase ejecutiva de las unidades administrativas regionales de recaudación de las Administraciones de la A.E.A.T. Experiencia en la tramitación de recursos administrativos en el ámbito del área de gestión recaudatoria de la AEAT.
203-204	<u>ADMON ADUANAS DE VALENCIA MARÍTIMA</u> <u>ÁREA DE ADUANAS</u> TÉCNICO HACIENDA 1 H24	2	VALENCIA	A2	22	10.748,50	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Despacho documental y físico de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Tramitación de expedientes en materia de Aduanas e II.EE
205	TÉCNICO HACIENDA 3	1	VALENCIA	A2	24	11.777,64	Las establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 26 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 28 de julio de 1998 (BOE 30 de julio de 1998) y las establecidas en posteriores modificaciones Cuerpo Técnico de Hacienda.	Despacho documental y físico de declaraciones de comercio exterior en el ámbito de las competencias del Departamento de Aduanas e II.EE. Tramitación de expedientes en materia de Aduanas e II.EE

ANEXO II - 1

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONCURSO: 2009 A 02 Resolución: 31 / 07 / 2009

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
D.N.I.	Cuerpo/ Escala (desde el que concursa)		Domicilio, calle y número (Centro de Trabajo)	
N.R.P.	Teléfono	Teléfono (móvil)	Correo electrónico	

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Centro Directivo	Unidad / Subdirección		
Descripción del Puesto de Trabajo		Nivel	Localidad	
Situación Administrativa (Activo, Excedencia Voluntaria, Cuidado Hijo....)		Subgrupo	Grado	F. Provisión

SOLICITA: Su admisión a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de Concurso, anunciada por Resolución de fecha ___ / ___ / _____ ("Boletín Oficial del Estado" de ___ / ___ / _____), al considerar el firmante de la presente solicitud que reúne los requisitos exigidos para el / los puesto / s de trabajo que se solicitan.

Si algún puesto al que concursa, tiene reserva de cuerpo y se encuentra excedente en el mismo, indique el N. R. P. que tenía en dicho cuerpo (N. R. P.: _____) . Se considera que el hecho de presentación de esta instancia es una solicitud de reingreso en el mismo, condicionado a la obtención de la plaza.

Se solicita , como persona con discapacidad, la adaptación del / de los puesto/s de trabajo (S / N) : _____

Solicita la inclusión en los siguientes supuestos de conciliación de la vida personal y familiar :

A)	Destino previo del cónyuge funcionario	B)	Cuidado de Hijos	C)	Cuidado de un familiar
----	--	----	------------------	----	------------------------

(Nota: La opción B y C simultáneamente son incompatibles)

En el plazo de presentación de instancias, deberán aportarse los documentos y justificantes previstos en las bases de la presente convocatoria.

ESTA INSTANCIA ANULA CUALQUIER OTRA PRESENTADA ANTERIORMENTE.

En, a de de 200__
(Localidad, fecha y firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ANEXO II – 2

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I

OTROS DATOS DE LA CONVOCATORIA

CURSOS DE FORMACIÓN REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA (según codificación anexo convocatoria)

Código del Curso	Centro oficial de formación	Certificado (1)	Año

(1) Se hará constar para cada curso, si el certificado obtenido es solo de asistencia " A " o se superó algún examen o evaluación " E "

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar a que D / D.^a _____
 _____ con D.N.I _____, obtenga puestos de trabajo en la /s siguiente /s localidades :

1	6	11
2	7	12
3	8	13
4	9	14
5	10	15

PUESTO / S SOLICITADO / S

Preferencia Nº Orden (2)	Centro Directivo	Denominación del puesto	Nivel	Específico	Localidad
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

(2) Número de orden de la plaza en el Anexo I – I Bis

En _____, a _____ de _____ de 200__
 (Localidad, fecha y firma)

ANEXO II
(dorso)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO III CERTIFICADO DE MÉRITOS

AUTORIDAD QUE CERTIFICA

D / D ^a	
CARGO :	

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos :

1.- DATOS PERSONALES

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA (Marque la opción y rellene datos complementarios)

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	Servicios en Comunidades Autónomas	Fecha Toma Posesión: ___ / ___ / ___
<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	Suspensión Firme de Funciones	Fecha Final Suspensión: ___ / ___ / ___
	Excedencia Voluntaria Art. 29.3 Ley 30 / 84	Fecha Cese del Servicio: ___ / ___ / ___
	Excedencia Art. 29.4 Ley 30 / 84 F. Toma posesión: último destino definitivo: ___ / ___ / ___ F. cese: servicio activo (1): ___ / ___ / ___	
	Otros _____	

3.- DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen puesto o reserva del mismo)

Definitivo (2)
 Provisional (3)

Ministerio / CC. AA. / Corporación Local etc.	Centro Directivo	Localidad
Descripción del Puesto de Trabajo		Nivel
		Fecha de Toma de posesión ___ / ___ / ___
Cuerpo o Escala desde el que desempeña el puesto	Especialidad	N.R.P.

Si el puesto se desempeña en modalidad de Comisión de Servicios marcar con una X aquí ___

4.- MERITOS (4)

4.1.-Grado Personal ___ Fecha de consolidación (5): ___ / ___ / ___

4.2.-Puestos desempeñados(6), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso

Denominación del puesto	Sub. General o Unidad asimilada y Centro Directivo (AGE, Autonómica o Local)	Área de Adscripción	Nivel	Fechas		
				Reclasificación	T. Posesión	Cese (**)

Otros puestos de trabajo, referirlos en Observaciones (8) del dorso de este Anexo III. (**) excepto destino actual

4.3.- Antigüedad : Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y desglose según valoración reflejada en la base correspondiente.

Administración	Cuerpo o Escala	Periodos de servicio en cada cuerpo (7)			
		Subgrupo	Años	Meses	Días
Antigüedad Total :					

4.4.- Conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma si se valora la convocatoria. Títulos, diplomas o certificaciones con expresión del grado de conocimiento de la lengua, así como del centro público competente o privado oficialmente homologado, que lo ha expedido:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por la Agencia Tributaria por resolución de fecha :
B. O. E. : de fecha:

En, a de de 200__

Observaciones al dorso SI NO

(Localidad, fecha , firma y sello)

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS
(dorso)

Observaciones (8)

INSTRUCCIONES

Cuando, según lo establecido en las Bases de la convocatoria, este Anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- (3) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (5) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (6) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.
- (7) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IVAGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIADATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I

Con motivo de mi participación en el Concurso arriba indicado y de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 522/2006 y 523/2006, de 28 de abril de 2006, este último desarrollado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2006, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad, así como el certificado de empadronamiento, como documento probatorio de domicilio y residencia, en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos autónomos o dependientes, respectivamente, autorizo expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la consulta de dichos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

En, a de de 200__
(Localidad, fecha y firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ANEXO VAGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A EXPERIENCIA

CONCURSO GENERAL 2009 A 02 - RESOLUCIÓN 31 / 07 / 2009

D./D^a.....Titular de / Delegado(a) Especial de / Jefe Centro Directivo de..... CERTIFICA que el funcionario D/D^a....., con DNI....., ha adquirido la experiencia que se especifica a continuación, por la ejecución, DE FORMA HABITUAL Y CONTINUADA de tareas propias del puesto de trabajo desempeñado al día de finalización del plazo de presentación de instancias del Concurso de Área 2009 A 02 convocado por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Experiencia en:

Lugar, fecha y firma:

En _____ a _____ de 200__

FUNCIONARIOS DESTINADOS EN LA AEAT		FUNCIONARIOS DESTINADOS EN OTROS DEPARTAMENTOS, ENTES U ORGANISMOS
SS.CC. y D.C.G.C. DE LA AEAT	SS.PP. DE LA AEAT	
EL TITULAR DEL/DE:	EL/LA DELEGADO/A ESPECIAL DE LA AEAT DE:	EL JEFE DEL CENTRO DIRECTIVO DE:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
OBSERVACIONES, A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:		